



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
SEDE DE MOVIMIENTO
02 OCT 2019
Recibido 12 ⁰⁰
Exp. N° 36934

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CERTIFICACIÓN FRUTIHORTÍCOLA ORGÁNICA.

ARTÍCULO 1 - Objeto. Establézcase con carácter obligatorio en el territorio de la provincia la certificación de calidad de los Productos Frutihortícolas Orgánicos.

ARTÍCULO 2 - Definición. A los efectos de la presente se entiende por:

- a) Producto Frutihortícola Orgánico: frutas, verduras y hortalizas que se cultivan y procesan utilizando métodos naturales que no contengan aditivos químicos ni compuestos sintéticos; y que favorecen al medio ambiente mediante el uso de procedimientos ecológicos;
- b) métodos ecológicos: son procedimiento benéficos para el medio ambiente que evitan el uso de productos sintéticos, como pesticidas, herbicidas y fertilizantes artificiales; y,
- c) Unidad de Extensión y Certificación: equipo de profesionales afín a la temática que presta un servicio gratuito a los productores con el propósito introducir nuevos conocimientos, generar cambios y mejorar la calidad de los productos y la calidad de vida de los productores.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. La presente Ley tiene los siguientes objetivos.

- a) fomentar los beneficios de los productos orgánicos para la salud;
- b) certificar la calidad de productos orgánicos frutihortícolas;
- c) controlar las etapas de producción desde su origen incluyendo la preparación del suelo, siembra, cosecha y transformación de la materia prima en todos los procesos de elaboración hasta su envasado;
- d) establecer el uso obligatorio de un Sello de Calidad de Producto Frutihortícola Orgánico, en los envases de comercialización; y,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

e) realizar un control biológico y sistemático de plagas sin la utilización de agroquímicos y afines.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de la Producción u organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5 - Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) suscribir convenios de colaboración y asistencia con instituciones y universidades públicas o privadas y organismos nacionales, provinciales municipales y comunales, que aseguren el cumplimiento de la presente;
- b) crear la Unidad de Extensión y Certificación en Producción Orgánica Frutihortícola;
- c) crear bajo su dependencia el Registro de Productores Orgánicos Frutihortícolas, estableciendo los requisitos para su inscripción;
- d) crear el Fondo para la Certificación de Productos Frutihortícolas Orgánicos, que será administrado por la autoridad de aplicación; y,
- e) extender el sello de calidad Producto Orgánico Santafesino donde figure el número de registro y la región de procedencia.

ARTÍCULO 6 - Adhesión. Invítese a los municipios y comunas a adherirse a la presente.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción orgánica o ecológica tiene por objetivo principal la producción de alimentos saludables, de la mejor calidad nutritiva, sin contaminantes y obtenidos mediante sistemas de trabajo sustentables.

La "filosofía orgánica" implica la creación, recuperación y mantenimiento de agroecosistemas cuya productividad esté basada en el aprovechamiento correcto y ajustado de los ciclos naturales, se realizan a partir del mantenimiento de la diversidad biológica, incremento de la fertilidad del suelo y manejo integral de plagas.

La principal característica de los productos orgánicos es que los ingredientes utilizados para su elaboración no han tenido contacto con químicos o procesos de ionización, no son artificiales, ni utilizan conservantes, colorantes, antibióticos, fertilizantes químicos o pesticidas.

Para llevar adelante un proceso productivo sin agroquímicos es necesario contar con un adecuado diseño del predio, un enriquecimiento de la diversidad biológica en sentido temporal y espacial y el incremento de la fertilidad del suelo a partir del uso de prácticas entre las que sobresale el abonado natural y un manejo ecológico de insectos y enfermedades.

El consumo de productos orgánicos comenzó a incrementarse a partir de la toma de conciencia en la población de la necesidad de mejorar su calidad de vida, consumiendo alimentos sanos, producidos a partir del cuidado de los recursos naturales, un patrimonio que debe ser legado a las generaciones futuras.

Así nace la demanda de alimentos producidos en la forma "más natural" posible, con un impacto mínimo sobre el ambiente. La producción orgánica, entonces, se constituye en la alternativa para satisfacer ambas necesidades.

Esta nueva demanda se encuentra en constante aumento en todo el mundo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este proyecto estamos generando la herramienta necesaria para generar una cadena frutihortícola orgánica en la provincia de Santa Fe.

Que la autoridad de aplicación sea la encargada de formar una Unidad de Extensión y Certificación de Productos Frutihortícola Orgánicos en Santa Fe, y acompañe gratuitamente al cambio de filosofía a producción orgánica hasta el final del producto ya certificado.

Fomentar los productos orgánicos seguros, hoy en día tenemos en el mercado infinitos productos con etiquetas de productos naturales orgánicos sin ningún tipo de sello o número de registro que lo confirme y con costo diferenciado por ser natural. ¿Quién controla ese producto? ¿Es orgánico?.

Los alimentos orgánicos son más saludables, ya que en su mayoría ayudan a fortalecer el sistema inmunológico, mejorar la calidad del sueño, reducir las posibilidades de desarrollar enfermedades y promueven la pérdida de peso. Enumeramos algunas razones para impulsar el consumo seguro de productos frutihortícolas orgánicos a través de su certificación como tal.

Algunas de las razones que marcan la tendencia a lo orgánico:

- a) Son más saludables: Porque están libres de residuos tóxicos procedentes de químicos, pesticidas, fertilizantes o aditivos sintéticos. Protegen la salud del consumidor y del agricultor.
- b) Ayudan a mantener el balance bioquímico de nuestro organismo: Porque no contienen trazas de anabólicos ni de hormonas STB.
- c) Son más nutritivos: Contienen mayores proporciones de vitaminas, proteínas, antioxidantes, azúcares naturales y minerales que los productos convencionales.
- d) Tienen mejor sabor, color y aroma: Ya que los métodos utilizados en su producción son naturales y no alteran su calidad nutricional, lo cual permite redescubrir el verdadero gusto de los alimentos no alterados.
- e) No dañan a los ecosistemas: Porque no utilizan variedades transgénicas (que sí usan pesticidas), ni se permite la irradiación de semillas; en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cambio, promueven el cultivo de variedades criollas, salvándolas de la extinción.

- f) Agua más pura: Al no utilizar productos peligrosos, se elimina la contaminación de las fuentes de agua potable, cuidando este recurso para el futuro.
- g) Suelo fértil: El suelo es el fundamento de la cadena alimentaria y la principal meta y preocupación de la agricultura orgánica. Estamos ante la mayor erosión y pérdida de suelo fértil debido a las prácticas agrícolas convencionales.
- h) Más energía: La agricultura orgánica, tiene su base en la práctica del trabajo intensivo y manual.
- i) Promueven la biodiversidad: Porque los métodos de producción utilizados no generan problemas ecológicos. Una responsabilidad social compartida desde el productor, al consumidor.

Consumiendo productos orgánicos, no sólo cambia la alimentación y la salud física e interna, sino que también se contribuye con el cuidado medio ambiente. Un consumo más responsable con el entorno social y natural con miras a un futuro más saludable y equilibrado.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto de Ley.


STELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial